

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS SILVA MENDOZA.

RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00109-00

ASUNTO

Se ocupa el despacho del estudio de admisión de la demanda presentada vía correo electrónico institucional el día 17 de septiembre del 2020; de lo que se advierte que la misma reúne los requisitos formales, y los documentos adosados como base del recaudo cumplen con los presupuestos del artículo 422 del CGP; y que a estos procesos debe imprimírsele el trámite señalado en el Título Único de la Sección Segunda del Código General del Proceso, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el Despacho procederá a librar mandamiento de pago. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor JOSE LUIS SILVA MENDOZA y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 042126100008401 acompañado con la demanda, más la suma de SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS (65.071) por otros conceptos, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.444. 473), por los intereses corrientes causados desde el 24 de agosto de 2018 hasta el 24 de agosto de 2019; más los respectivos intereses moratorios a la tasa máxima legal desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma, lo cual deberá hacer el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído en forma personal al demandado conforme lo dispone el artículo 290 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconózcase personería a la doctora ROCIO DEL CARMEN OROZCO como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido,

Notifíquese y Cúmplase

  
YESENIA MABEL MUSSO ROCHA  
La Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 36 de fecha 22 OCTUBRE 2020

  
**JAIRO GONZALEZ CANTILLO**  
Secretario